

**ORGANIZACIÓN MÉDICA DE LAS COMPETICIONES
INTERNACIONALES DE PELOTA VASCA
organizadas o patrocinadas por la FIPV
(campeonatos mundiales, copas del mundo, torneos
internacionales...)**

La responsabilidad de la organización médica de una competición internacional de pelota vasca incumbe a la federación del país organizador. Para las grandes competiciones de la FIPV, la federación a la que concierna deberá proponer al Presidente de la Comisión Médica de la FIPV, el nombre del médico responsable de la competición, haciendo esto por lo menos tres meses antes de dicha competición. El médico designado deberá proponer un organismo médico, de acuerdo con las recomendaciones y los reglamentos de la FIPV. La Comisión Médica de la FIPV se reserva el derecho de intervenir en las competiciones oficiales, en caso de que éstos no se aplicaran correctamente.

RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES

A. LOS LOCALES MÉDICOS

Cerca de cada área de juego se debe prever por lo menos:

- una sala de curas,
- una sala reservada al control anti-doping, que disponga de toilettes anexos.

B. EL MATERIAL

*en cada sala de curas, mínimo:

1. mesa de masaje y reconocimiento,
2. material y productos de “primeros auxilios”

C EL PERSONAL

- C.1 Un médico responsable general de la organización deportiva y de la competición, designado por la federación correspondiente u organizadora, candidatura sometida a la FIPV.
- C.2 Un médico responsable del ambiente y del público (que puede ser el mismo que el médico responsable de la organización deportiva). Este médico es designado por el Presidente del Comité de Organización y bajo su directa responsabilidad, aparte de la aprobación de la FIPV
- C.3 Se recomienda vivamente al médico responsable de la organización deportiva, que se rodee de un equipo médico suficientemente numeroso (médicos, masajistas, fisioterapeutas, enfermeros, socorristas).
- C.4 El médico responsable de la organización deportiva tiene acceso a todos los lugares de entrenamiento o de competición, pero no al área de juego, si cada país competidos tiene su propio médico.
- C.5 El médico responsable de la seguridad general tendrá igualmente acceso al área de juego, pero sólo si las circunstancias así lo exigen de manera imperiosa.

D EVACUACIÓN DE URGENCIA

Cerca de cada lugar de entrenamiento y competición se recomienda la presencia de un vehículo equipado área una evacuación urgente.

E EQUIPOS MÉDICOS DE LAS NACIONES PARTICIPANTES

- E.1 Las naciones participantes en las competiciones internacionales pueden ir acompañadas de un equipo médico formado por un máximo de 2 miembros: 1 médico y un masajista o fisioterapeuta. Estos pueden disponer de los locales médicos y del material previstos acuerdo con éste. De todas formas, se les recomienda proveerse de sus propios medicamentos.
- E.2 El médico y el masajista o fisioterapeuta –uno u otro-, forman parte oficialmente de la delegación de una nación. El país organizador deberá considerarlos del mismo modo que si fueran dirigentes o entrenadores.
- E.3 Sólo el médico o el masajista, uno u otro, pero en ningún caso los dos, está autorizado a entrar en el área de juego. Deberá mostrar la mayor discreción. No se ocupará más que de los miembros de su delegación.

- E.4 Las delegaciones nacionales que no dispongan de un servicio médico propio pueden solicitar la cooperación del médico responsable de la organización deportiva, o del médico de otro equipo nacional, tras mutuo acuerdo.

F FUNCIÓN DE LA COMISIÓN MÉDICA DE LA FIPV

El Presidente de la Comisión Médica o su representante, miembro de la Comisión Médica, o delegado de ésta:

- F.1 Cuida de que las recomendaciones y obligaciones relativas a la organización de las competiciones de la FIPV sean cumplidas completamente. Puede hacer observaciones al médico responsable de la organización deportiva, a fin de que éste tome las disposiciones que convengan.
- F.2 Tiene acceso a todos los lugares de entrenamiento y de competición, pero no al área de juego, salvo por necesidad.
- F.3 Puede proporcionar su ayuda y consejos a las delegaciones que lo soliciten.
- F.4 En caso de producirse cualquier otra situación médica “extraordinaria” en el área de juego, este mismo médico podrá dar su opinión, la cual será preponderante en la decisión que tomen el juez o el delegado.

G INVESTIGACIÓN MÉDICA

En caso de que se propongan reconocimientos médicos en el marco de la competición con intenciones de investigación, el médico responsable de la organización deportiva deberá informar a la comisión Médica de la FIPV, autorización de los Jefes de Delegación de los pelotaris involucrados, exámenes de duración limitada, no traumatizantes, efectuados con tacto y discreción, no arriesgando bajo ningún concepto la preparación a la competición. Bajo estas condiciones bien precisas, la Comisión Médica de la FIPV no puede promover este tipo de iniciativas más que aquellas a las que esté dispuesta a ofrecer su colaboración.